

**Resolución No. 035
08 de septiembre de 2022**

Por medio de la cual se regulan las **PRACTICAS DE EMPRENDIMIENTO** como opción de Grado.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Consejo Académico definir políticas y adoptar programas de investigación proyección social y de docencia que deba desarrollar la Universidad.

Que en el marco de la definición del Acuerdo 03 de 2014, que contiene los lineamientos de acreditación de la Universidad de Manizales y que reza en uno de estos el "Trabajar la proyección social con carácter integral, integrador y multidisciplinario", además de la reglamentación bajo la ley 2069 de 2020 que en su artículo 76 determina." *OPCIÓN TITULACIÓN DE GRADO. Las instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán establecer en el marco de su autonomía, como requisito para obtener el título de profesión de las carreras que oferten, el desarrollo de proyectos de emprendimiento e innovación, por parte del estudiante de manera autónoma o en asocio con actores del ecosistema. De igual manera, podrán disponer del requisito de grado cuando proyectos de emprendimiento e innovación o empresas lideradas por los estudiantes, sean admitidos en alguno de los programas e instrumentos en materia de Competitividad e Innovación que tengan las entidades del gobierno nacional*", se propende desde la Dirección de Proyección social de la Universidad de Manizales, institucionalizar la **PRÁCTICA EN EMPRENDIMIENTO** como opción de grado, la cual tiene objetivo:

1. Fomentar las capacidades emprendedoras.
2. Desarrollar proyectos desde la Universidad de Manizales sirvan para contribuir en el fortalecimiento valores sociales, económicos, ambientales y políticos al País.
3. Lograr que los estudiantes se conviertan en actores activos en el desarrollo de la sociedad, mediante la propuesta de opciones de fortalecimiento económico y fomento de empleo.

Que la Dirección de Proyección Social establece dos modalidades específicas para establecer la práctica de emprendimiento como modalidad de grado: **Modalidad Proyecto empresarial** o **Modalidad pasantía en la Unidad de Emprendimiento y Empresarismo** como opción de grado.

caj

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Establecer la **MODALIDAD PROYECTO EMPRESARIAL** la cual deberá desarrollarse bajo una iniciativa de negocio, pasando por un prototipado y una validación de la iniciativa, para finalmente presentar un documento y un producto o servicio final, que contenga todas estas etapas en detalle y que sintetice el trabajo realizado a través de las correspondientes asesorías y el acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento y empresarismo de la Dirección de Proyección social y los docentes tutores asignados por cada facultad, bajo las siguientes opciones: 1) Una idea de negocio 2) Un emprendimiento propio o 3) familiar Una empresa propia o familiar.

PARAGRAFO PRIMERO: Esta opción de grado podrá realizarse individualmente o en equipos de máximo tres integrantes, estudiantes de pregrado. En el caso fortuito de que alguno de los miembros se ausente del proyecto en algún estado de la línea de empresariedad, el resto de los miembros del equipo podrán continuar con su autorización por escrito en el formato determinado para tal fin.

PARAGRAFO SEGUNDO: El estudiante o los estudiantes miembros del proyecto empresarial deben contar con el acompañamiento de la Unidad de Emprendimiento adscrita a la Dirección de Proyección Social, a través de su inscripción en dicha unidad y debe ser obligatoriamente asesorada por un tutor asignado por la facultad a la que pertenezca el estudiante o los estudiantes y un Profesor de Alto Potencial (PAP) que pertenezca a la Universidad de Manizales, contando con su plena aprobación en cada una de las etapas.

PARAGRAFO TERCERO En el caso en que el estudiante se encuentre cursando doble titulación el Proyecto empresarial será válido para los dos programas, siempre y cuando cumpla con los siguientes criterios: 1. Que desarrolle actividades enmarcadas en ambos programas académicos, 2. Validado y aprobado por ambas direcciones de programa y Decanatura.

PARAGRAFO CUARTO: El proyecto empresarial, debe seguir la siguiente estructura: El trabajo de grado será estructurado de acuerdo con los contenidos del programa que se encuentre cursando el estudiante y se definirá con cada uno de los entregables que se han determinado en el desarrollo de cada uno de los módulos (idea de negocio, modelo de negocios, prototipado y validación y formalización).

Dentro de su contenido el Trabajo de Grado debe contar como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Título del Proyecto: Nombre del EMPRENDIMIENTO
2. Introducción: presentación del proyecto empresarial
3. Problema base: Presentación general del problema que genera la idea de negocio.
4. Objetivo General de la idea de negocio

ccy

5. Justificación: allí se debe exponer por qué se propone el proyecto empresarial, para que se propone, motivaciones para el desarrollo del emprendimiento.
6. Cronograma de actividades
7. Presentación del desarrollo de la idea de negocio con la técnica utilizada para definirla.
8. Estudio de mercado
9. Análisis de clientes potenciales
10. Análisis de la competencia directa e indirecta
11. Análisis del entorno
12. Descripción detallada del producto
13. Modelo de negocio
14. Desarrollo del prototipo o muestra del producto o servicio (bosquejo, adiciones, aplicaciones, desarrollo de imagen y producto o servicio final)
15. Estudio Técnico
16. Estudio Organizacional
17. Definición de áreas estratégicas
18. Estructura organizacional
19. Estudio legal
20. Aspectos de la propiedad intelectual y marca
21. Estudio financiero
22. Evaluación de impacto social, ambiental y económico
23. Conclusiones del proceso general
24. Bibliografía

PARAGRAFO QUINTO: El proyecto empresarial tendrá la opción de ser presentado por un equipo Inter facultades, es decir, puede tener estudiantes miembros de facultades diferentes, teniendo en cuenta que deben, cada uno de ellos, cumplir con los lineamientos que cada una de sus correspondientes facultades les impongan.

PARAGRAFO SEXTO: Será requisito en cada uno de los estamentos involucrados firmar los correspondientes ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD, con el fin de proteger la propiedad intelectual desde la idea de negocio hasta el proyecto desarrollado, incluyendo la información adicionada en cada una de las etapas y el prototipo del producto o servicio desarrollados. Los documentos correspondientes obran como anexo del presente titulado y deberán ser firmados tanto por el equipo evaluador, la coordinación de la Unidad de emprendimiento quienes conservarán copia digital del proyecto y los miembros del equipo de estudiantes involucrados.

ARTICULO SEGUNDO: Para la modalidad de **MODALIDAD PROYECTO EMPRESARIAL** se deberá realizar un proyecto el cual deberá cumplir de los plazos y en las condiciones establecidas por la facultad y deberá entregar una copia a la Unidad de Emprendimiento en formato digital, con el objeto de alimentar el componente académico y trazabilidad de los emprendedores de dicha unidad, teniendo en cuenta los acuerdos de confidencialidad establecidos.



PARAGRAFO PRIMERO: Una vez revisado, el equipo evaluador emitirá la carta de aprobado o no aprobado del Trabajo de grado e informará al estudiante y a la facultad correspondiente el resultado del proceso de evaluación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El equipo evaluador de cada proyecto de grado en EMPRENDIMIENTO, estará conformado por:

1. Tutor asignado por la Facultad a la que pertenezca el estudiante, su función será realizar acompañamiento y asesoría desde el momento en que el estudiante o estudiantes manifiesten su interés de presentarse a la opción de grado y llenen el formato que para tal fin está dispuesto, y hasta el momento de la presentación final.
2. Asesor Profesores de Alto Potencial (PAP) formados en el ecosistema de emprendimiento y que pertenezca a la Universidad de Manizales.
3. Jurados: Son dos (2) miembros representativos de la comunidad Universitaria, uno de la Dirección de Proyección social y otro jurado de la Facultad a la que pertenezca el estudiante o estudiantes quienes junto con el tutor y el asesor deberán evaluar el proyecto de grado en EMPRENDIMIENTO, en la presentación final y dar su concepto frente al desarrollo de la opción de grado asignando una evaluación de aprobado o no aprobado.

ARTICULO TERCERO: El estudiante o estudiantes interesado(s) en presentarse a la opción de grado de EMPRENDIMIENTO en la modalidad de **PROYECTO EMPRESARIAL**, deberán, mediante formato determinado para tal fin, manifestar su interés de optar por esta línea ante la correspondiente facultad, mínimo un (1) año antes de terminar su proceso académico del programa que se encuentre cursando, teniendo en cuenta los requisitos previamente consignados en este documento.

Una vez verificado el cumplimiento de los correspondientes requisitos se inicia el acompañamiento desde la tutoría asignada por parte de la facultad a la que pertenezca el estudiante o estudiantes.

Es requisito a partir de este momento que el estudiante o los estudiantes, participen en cada una de las asesorías programadas. Al proyecto de grado se le dará el tratamiento de tesis de grado.

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo a los lineamientos de la Unidad de Emprendimiento de la Dirección de Proyección social, el objetivo del proceso acompañado es el de tener como producto final una idea de negocio materializada, un prototipo validado o una empresa legalizada, el estudiante que opte por opción de grado de EMPRENDIMIENTO en la modalidad de **PROYECTO EMPRESARIAL** deberá presentar su proyecto dentro de un evento formal ante los directivos, docentes y comunidad universitaria donde serán evaluadas las competencias emprendedoras del equipo de trabajo.

ccg

ARTICULO CUARTO: Establecer la **MODALIDAD DE LA PASANTÍA EN LA UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO COMO OPCIÓN DE GRADO** la cual deberá realizarse por un período de un año y cumpliendo con 20 horas de trabajo semanal, y donde se tendrá en cuenta que el estudiante lidere y desarrolle proyectos al interior de la Universidad de Manizales en temas de emprendimiento.

El estudiante debe realizar un plan de trabajo detallado de acuerdo con las competencias, su perfil profesional y las dos grandes líneas de trabajo:

- Acompañamiento a emprendimientos internos en las líneas de acción relacionadas con el programa académico.
- Apoyo a la coordinación en los diferentes programas y actividades lideradas por la unidad en tema de emprendimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Duván Emilio Ramírez Ospina
Presidente


César Augusto Sepúlveda Ortiz
Secretario General